

ECUADOR

NORMAS MODIFICATORIAS DEL DECRETO 1881 DEL 5/7/83

(Decr. 1499 del 8/5/90)

RODRIGO BORJA,

Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1881 publicado en el Registro Oficial N° 533 del 12 de julio de 1983 se creó la Comisión de Preservación Histórica del Palacio Nacional, adscrita a la Presidencia de la República;

Que el Palacio Nacional constituye parte del centro histórico de Quito, y por ende su preservación se relaciona directamente con las acciones que sobre esta responsabilidad desarrolla el I. Municipio de la ciudad; y,

En ejercicio de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1.— El artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1881 de 5 de julio de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 533 de 12 de los mismos mes y año dirá:

Artículo 1.— Créase la Comisión de Preservación Histórica del Palacio Nacional, adscrita a la Presidencia de la República, conformada por un representante del Presidente de la República, quien la presidirá; por un representante del Alcalde de la ciudad de Quito; por el Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural; y, por el Director del Museo del Banco Central del Ecuador.

El Coordinador de Asuntos Diplomáticos de la Presidencia de la República actuará como su Secretario.

Artículo 2.— El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 8 de mayo de 1990.

f.) Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República.

Es copia.— Certifico:

f.) Washington Herrera, Secretario General de la Administración Pública.